Vijes, 30 de Octubre de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: **Ruta 2, Vereda charco Oscuro y Salamina, hasta la I.E. Jorge Robledo, Sede Principal, Policarpa Salavarrieta, Alvaro Ortiz Correa y Manuel José Reina Collazos.**

MODALIDAD: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

CAUSAL: Contrato de Servicios de transporte.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio.

El Municipio de Vijes, Valle del Cauca, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, tiene la obligación de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, adoptando las medidas necesarias para remover las barreras que impidan o dificulten el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

Que en las **Veredas Charco Oscuro, cuentan con una población,** de Cincuenta y Tres (53) estudiantes matriculados en básica primaria, secundaria y media, en la Institución educativa **Jorge Robledo, Sedes urbanas Robledo, Alvaro Ortiz, Policarpa y Manuel reina**, quienes no cuentan con un medio de transporte que les permita acceder de manera segura y oportuna al establecimiento educativo. La distancia geográfica existente entre sus lugares de residencia y la sede educativa, así como la ausencia de transporte público, en dichas zonas rurales, constituye una barrera efectiva para la asistencia regular a clases.

Con el fin de garantizar el acceso efectivo a la educación de la población estudiantil beneficiaria, la Administración Municipal considera necesaria la contratación del servicio de transporte escolar para cubrir la **Ruta 2, Vereda charco Oscuro y Salamina, hasta la I.E. Jorge Robledo, Sede Principal, Policarpa Salavarrieta, Alvaro Ortiz Correa y Manuel José Reina Collazos**

La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco jurídico o normativo:
La presente contratación se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
3. **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., que regulan la mínima cuantía.
4. **Ley 115 de 1994:** Ley General de Educación. Artículo 67 C.P. y ss., que consagra la educación como derecho fundamental.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

5. **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias. Artículo 15 numeral 15.1.3, que permite a los municipios certificados prestar el servicio de transporte escolar.
6. **Decreto 1660 de 2003:** Accesibilidad a los modos de transporte.
7. **Resolución 3780 de 2019 del Ministerio de Transporte:** Por la cual se establecen los requisitos para la habilitación de las empresas de transporte público terrestre automotor de radio de acción municipal, distrital o metropolitano.
8. **Manual de Contratación del Municipio de Vijes y lineamientos Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-13).**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS PROVEEDORES

Análisis del Sector:
El servicio de transporte escolar en el departamento del Valle del Cauca se encuentra regulado por el Ministerio de Transporte y las secretarías de tránsito departamentales y municipales. El mercado de transporte especial (escolar) en la región está conformado por personas naturales y jurídicas que cuentan con habilitación vigente ante el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial de estudiantes.

En el municipio de Vijes y municipios aledaños existe oferta suficiente de proveedores del servicio de transporte escolar, quienes cuentan con vehículos habilitados, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y conductores con licencia de conducción categoría apropiada, lo que garantiza condiciones de competencia y posibilita la comparación de precios.

Variables para el Análisis de Precios:
Para la determinación del valor del servicio se tuvieron en cuenta las siguientes variables: distancia de la ruta (km), número de estudiantes transportados, días académicos del calendario escolar 2026 restantes al momento del proceso, costos de combustible, mantenimiento del vehículo, seguro SOAT, revisión técnico-mecánica, impuestos, administración y utilidad del prestador del servicio. Se realizó consulta de precios de mercado con al menos tres (3) proveedores del sector, y se verificaron precios de referencia de procesos similares publicados en el SECOP.

CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes y condiciones técnicas:

- ✓ Vehículo(s) con capacidad suficiente para el transporte de 33 estudiantes, en buen estado mecánico, con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes.
- ✓ Conductor(es) con licencia de conducción vigente de la categoría requerida para el tipo de vehículo, y sin comparendos pendientes de pago.
- ✓ Certificado de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en caso de persona natural prestadora del servicio.
- ✓ RUT actualizado con la actividad correspondiente al transporte escolar.
- ✓ No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni reportado en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República o el CIFIN.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Prestar el servicio de transporte escolar de la **Ruta 6** en los horarios establecidos por la **I.E. Jorge Robledo, Sede Veinte de Julio**, garantizando la puntualidad y la seguridad de los **53 estudiantes**.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato los documentos del vehículo y del conductor al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción).
- Adoptar las medidas de bioseguridad y seguridad vial exigidas por las autoridades competentes durante la prestación del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación Municipal cualquier novedad, accidente o situación que afecte la normal prestación del servicio.
- Cumplir con las disposiciones del Manual de Seguridad Vial y los protocolos de transporte escolar vigentes.
- Presentar mensualmente la factura o cuenta de cobro con los soportes exigidos por el supervisor del contrato para tramitar el pago correspondiente.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.2.1.5.2, que regula la modalidad de selección de mínima cuantía y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Mínima Cuantía (Servicios), de acuerdo con los topes establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal correspondiente.

Esta modalidad garantiza los principios de economía, eficiencia, transparencia e igualdad de oportunidades en el proceso de selección del contratista.

Que el **VALOR** estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE*$ 7.278.995,* financiados con recursos SGP, CDP N°. 1370 de Noviembre 4 de 2026,** el cual se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad según el presupuesto anual del Municipio de Vijes.

La mínima cuantía es la modalidad de selección adecuada toda vez que:

- El valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el municipio según su presupuesto de rentas e inversión vigente.
- Se trata de una necesidad claramente definida y acotada en el tiempo, asociada al desarrollo de las jornadas educativas, según el calendario académico del año 2026.
- El objeto contractual es un servicio de naturaleza homogénea ampliamente disponible en el mercado local y regional, lo que permite garantizar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.
- La modalidad permite agilidad en el proceso de selección, acorde con los plazos institucionales fijados por la Secretaria de Educación departamental.

Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (**Procedimiento para contratación mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así: La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con el Rut código 4921, 4) Camara y Cio, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y Cinco (5)años más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta de la presente invitación, su objeto social deberá corresponder a transporte de pasajeros por carretera, experiencia a través de acta de liquidación de contrato con el estado vigencias 2025-2026, cuyo objeto sea transporte de estudiantes (Transporte escolar), cuyo valor sea igual o mayor al 100% de la presente convocatoria; la entidad se reserva el derecho de verificación, para lo cual se pedirá si es el caso el aporte de copia de los respectivos contratos y verificación en secop I y II.

.

Que existen recursos provenientes del recurso propios, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministro, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el señor Alcalde Municipal, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes y servicios entregados, y de suscribir las actas correspondientes. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **19 dias**, desde la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal - SECOP II, de conformidad

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

con el calendario escolar oficial adoptado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, para la vigencia 2026. El contratista deberá dar inicio al servicio el mismo día de la aprobación en el SECOP II, garantizando la continuidad del servicio de transporte escolar durante todos los días hábiles académicos.

El plazo podrá ser prorrogado mediante otrosí debidamente motivado, en caso de que las autoridades educativas amplíen el calendario escolar o surja alguna circunstancia que lo justifique, sin superar en ningún caso la vigencia fiscal 2026.

PRESUPUESTO ESTIMADO, VALOR A CONTRATAR y SOPORTE PRESUPUESTAL: Con base en el estudio de mercado realizado mediante consulta de precios a proveedores del sector en el municipio de Vijes y municipios aledaños del Valle del Cauca, el presupuesto oficial estimado para la contratación, asciende a asuma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE$ *7.278.995,* financiados con recursos SGP, CDP N°. 1370 de Noviembre 4 de 2026.**

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato de suministro según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Base de datos del SIMAT.
Resolución académica de la Secretaria de Educación Departamental.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo la ejecución de programas sociales de transporte a los escolares, al respecto podemos decir que el Municipio de Vijes debe garantizar el transporte escolar a nivel rural donde encontramos una geografía especial con vías destapadas y angostas a través de la montaña, donde solo es posible la movilidad de camperos, jeep y busetas pequeñas, las cuales son los únicos medios de transporte que prestan el servicio en la zona

Garantías: se exigirán pólizas que amparen la contratación, debido que se manejaran recursos como anticipos y la responsabilidad que tiene el transportador frente a la población transportada, lo anterior amparándonos en consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082/2015 Garantías. La Entidad

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual

Análisis de la Oferta:

Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios locales, pero de igual forma se deberá hacer la publicación o invitación a través de la página del Secop como lo determina el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que le permita a la Entidad seleccionar de manera objetiva un contratista para proveer o ejecutar el suministro o servicio requerido.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

La entidad tomo como referencia para el análisis, la información que reposa en el archivo histórico del Municipio, Medios de información que han hecho parte de los procesos contractuales del Mpio de Vijes en vigencias anteriores, relacionados con el objeto de este estudio, proveedores Municipales que prestan el servicio y que han aumentado el valor del servicios de acuerdo al incremento anual de precios IPC.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	PLAZO/ DIAS	V/EJECUTADO
2025	ALVARO ENRIQUE PRIETO MUÑOZ/ MV-MC-PS-005 de 2025	Ruta 5, Vereda charco Oscuro y Salamina, hasta la I.E. Jorge Robledo, Sede Principal, Policarpa Salavarrieta, Alvaro Ortiz Correa y Manuel José Reina Collazos		185	39.442.000.
2018	HECTOR FABIO CHAVARRO HURTADO/ MV-MC-PS-004 de 2017	Ruta 10: Transporte escolar de ida y regreso desde el corregimiento de Mozambique, Ocache y Romero hasta la Sede Educativa Manuela Beltrán (I.E. Veinte de Julio)		176	*21.750.300*
2017	MV-MC-PS-004 de 2017/ JHON JAIRO MONTOYA.	RUTA 4: Transporte escolar del Corregimiento de Ocache, Romero y Mozambique, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital y Mozambique - tambor bajo hasta la Sede principal Antonio José de sucre la Fresneda, servicio de ida y regreso		**177**	24.747.900.0
2016	MV-MC-PS-003 de 2016 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	19.278.000
2015	MV-MC-PS-003 de 2015 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	18.000.000.0
2014	MV-MC-PS-006 de 2014 / JHON JAIRO MONTOYA.	Transporte escolar de los Corregimientos de Mozambique, Romero y Ocache, hasta la Sede Manuela Beltrán de Caimital	01	180	16.800.000.
2014	MV-MC-PS-009 de 2014 / VIRGILIO MERA	Transporte escolar del Corregimiento de Mozambique, Tambor Bajo y la Rivera, hasta la I.E Antonio José de Sucre la Fresneda	01	180	9.800.000.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2014	MV-MC-PS-012 de 2014/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	Servicios de transporte de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios Alcaldía, Registraduría en la Zona rural del Municipio de Vijes, para los comicios electorales del 09 de marzo de 2014	01	03	6.000.0000
2015	MV-MC-PS-015 de 2015/ JOSE ASDRUBAL ORTIZ	servicio de transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros a nivel urbano y rural en el desarrollo de los comicios electorales del 25 de octubre de 2015	01	03	6.626.000.
2016	MV-MC-PS-016 de 2016/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO	servicio de transporte a nivel rural de delegados, fuerza pública, jurados, funcionarios alcaldía, registraduría, cti, fiscalia, ejercito, entes de control y otros en el desarrollo del plebiscito del 02 de octubre de 2016	01	02	6.662.000.0
AÑO	**CONTRATO**	**OBJETO**	**CANT**	**PLAZO/ DIAS**	**V/EJECUTADO**
2018	ARGENIS VALENCIA VALENCIA/ MV-MC-PS-0048 de 2018	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III		**171**	21.730.680.0
2017	ARGENIS VALENCIA VALENCIA/ MV-MC-PS-018 de 2017	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III		**170**	21.052.150.0
2017	MV-MC-PS-001 de 2017/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO..	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	177	$20.629.350
2016	MV-MC-PS-006 de 2016/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO..	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	170	*19.278.000*
2015	MV-MC-PS-010 de 2015/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO..	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	170	18.023.400.0
2014	MV-MC-PS-004 de 2014/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO.	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	170	17.600.000.0

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo ?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo ?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de características técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	No
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000 Servicios de construcción: $14.645'862.000	 No	Ninguna	No	30	10	10	No
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No
México	No	Bienes y servicios: $146.992.000 Servicios de construcción: $19.108'843.000	 No	Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000 Servicios de construcción: $14.010'191.000	 No	Ninguna	No	30	10	10	No

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
 Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
 Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (si APLICA)	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo politico y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

Dados los lineamientos de acuerdo al numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

LUCEIDY ALVAREZ TELLO
Secretario Desarrollo Social.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización